

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 9918  
( 22 AGO. 2012

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid" en la ciudad de Medellín - Antioquia.

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid" con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa Profesional en Deporte.

Que mediante Resolución número 1202 de 14 de marzo de 2007, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid", para ser ofrecido en la ciudad de Medellín Antioquia.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 28 y 29 de junio de 2012, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid".

"Se ha demostrado que el programa Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid" con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La Misión Institucional, bien concebida, clara y acorde con la realidad del contexto local, regional y nacional.
- La evidente preocupación institucional por el mejoramiento continuo, particularmente a través del desarrollo del Modelo Institucional de Autoevaluación, articulado con el Sistema Integrado de la Calidad Institucional
- Los planes de mejoramiento surgidos de la autoevaluación, particularmente aquellos dirigidos a estudiar, actualizar y optimizar el Proyecto Educativo del Programa.
- Un cuerpo profesoral que cuenta con 15 profesores de tiempo completo y 68 de hora cátedra, entre los que hay 3 doctores, 12 con título de Magister, 2 médicos, 7 especialistas y 1 profesional.
- El bajo índice de deserción del programa, menor del 5 % en los últimos años.
- Una infraestructura muy adecuada, donde sobresale la construcción de una cancha de fútbol en material sintético, certificada por la FIFA; la remodelación de la piscina y sectores aledaños; la construcción de un gimnasio al aire libre; la reparación del piso del gimnasio de pesas; la dotación del laboratorio de biomecánica; y la construcción, ya avanzada, del laboratorio de ciencias aplicadas, con importante inversión en equipos para la investigación.

- Una excelente biblioteca con suficiente material de consulta específico del Programa.
- El estudio en curso sobre el impacto social y académico de los graduados de la Facultad de Educación Física, que incluye una evaluación de los graduados del Programa visitado, que debe dar información de valía para el programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa **PROFESIONAL EN DEPORTE** del **POLITÉCNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID"**, con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, debe recibirla la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar el proceso de transformación curricular para hacerlo mas coherente con la misión, visión y objetivos de la Institución y con la realidad del contexto.
- Ampliar la vinculación a redes académicas nacionales e internacionales que permita la formalización de convenios, publicaciones comunes, y movilidad de docentes y estudiantes.
- Profundizar la asociación local y regional con las instituciones universitarias, las universidades, la educación básica y la educación no formal.
- Fortalecer los grupos de investigación del programa, para que logren un más alto nivel en la categorización del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Estimular las publicaciones de los profesores del programa en revistas indexadas, con miras a que logren una mayor visibilidad nacional e internacional.
- Proseguir los esfuerzos tendientes a mejorar la cualificación de los profesores a nivel de doctorado.
- Adecuar mejor los escenarios para la práctica de otros deportes como tenis de mesa, tenis de campo, atletismo, deportes de combate, softbol y microfútbol.
- Continuar estudiando el impacto de los egresados en el medio; crear y mantener actualizadas las bases de datos para mantenerlos en contacto con el Programa."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid".

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Politécnico Colombiano "Jaime Isaza Cadavid"</b>
<b>Programa:</b>	<b>Profesional en Deporte</b>
<b>Ciudad:</b>	<b>Medellín - Antioquia</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Título a Otorgar:</b>	<b>Profesional en Deporte</b>

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

IR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

RESOLUCION NÚMERO

HOJA No. 3

9918

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

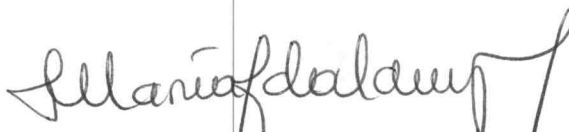
**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los

**22 AGO. 2012**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

CISM

Cod proceso: 742